

# Declaración de Utilidad Pública

de la subestación Josmanil 30/220 kV

<b>Promotor:</b>	SUN&WIND SIERRA SUR, A.I.E.
<b>Situación:</b>	Paraje del T.M. de La Puebla de Cazalla
<b>Ayuntamientos:</b>	La Puebla de Cazalla
<b>Provincia:</b>	Sevilla
<b>Ingeniero (autor del proyecto):</b>	Guillermo López Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado: 3.132
<b>Fecha:</b>	Marzo de 2024

## Índice Declaración de Utilidad Pública

DOCUMENTO I: MEMORIA

DOCUMENTO II: PLANOS

ANEXOS

Anexo I: Relación de Administraciones afectadas

Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Anexo III: Fichas individualizadas

**Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV**  
**DOCUMENTO I: Memoria**

## Índice

1	Antecedentes.....	5
2	Objeto .....	8
3	Peticionario del proyecto.....	9
4	Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación.....	9
5	Normas y referencias .....	9
5.1	Disposiciones legales y normas aplicadas .....	9
6	Emplazamiento .....	15
6.1	Competencias sectoriales .....	16
6.2	Clasificación del suelo .....	17
6.3	Descripción del emplazamiento.....	17
7	Descripción general de la instalación. ....	18
7.1	Elementos Constitutivos .....	19
7.2	Sistema de 220 kV .....	19
7.3	Transformador de potencia.....	19
7.4	Sistema de 30 kV .....	19
7.5	Servicios Auxiliares .....	19
8	Descripción de los equipos a instalar.....	20
8.1	Sistema de 220 kV .....	20
8.2	Sistema de 30 kV .....	20
8.2.1	Parque intemperie .....	20
8.2.2	Parque interior (sala de celdas) .....	21
9	Administraciones afectadas.....	23
10	Conclusión.....	23



## 1 Antecedentes

I. Con fecha 16 de julio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Jefe del Departamento de Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla al que acompaña documentación para la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Infraestructura de Evacuación denominada "SET Cortijo Nuevo 30/220 kV, LAT 30 kV-220 kV Set Cortijo Nuevo 30/220 kV-SET Josmanil 30/220 kV, SET Josmanil 30/220 kV y LAT 220 kV SET Josmanil 30/220kV-SET Torreluenga 30/220 kV", ubicado en los términos municipales de Carmona, Arahal, Morón de la Frontera, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla), presentada por D. **Juan Ferrero Carbajo**, en calidad de representante de la entidad SUN&WIND SIERRA SUR A.I.E., con CIF: V-01789874 y con domicilio, a efectos de notificación, en Avda. Reino Unido 7, 1º C, 41012 Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A dicho escrito se acompañó la siguiente documentación:

a. Proyecto de Ejecución para la Línea de Alta Tensión JOSMANIL-TORRELUENGA de 220 kV redactado por D. Rafael Flores Ventura, Ingeniero Técnico Industrial colegiado número 5557 en el Colegio Oficial de Peritos de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga visado con número 7784/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 COPITI Málaga.

b. Estudio de Impacto Ambiental, redactado por D. José Antonio Cabrera Rodríguez licenciado en Ciencias Ambientales colegiado número 1.367 y colaboradores Don Basilio Soto Vera, Ingeniero Técnico Industrial colegiado n.º 10.241 y J. Patricio Almoguera Bermejo Ingeniero Industrial, colegiado número 1.369 que lleva por título "Estudio de Impacto Ambiental Línea Aérea a 220 kV JOSMANIL-DOS HERMANAS, en los términos municipales La Puebla de Cazalla, Morón de la Frontera, Arahal, Carmona y Alcalá de Guadaíra (Sevilla)", Fechado en julio de 2020 y firmado por el redactor del estudio con fecha 4 de noviembre de 2020.

c. Proyecto de Ejecución de la Subestación Cortijo Nuevo 30/220 kV, ubicado en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla) redactado por D. Rafael Flores Ventura, Ingeniero Técnico Industrial colegiado número 5557 en el Colegio Oficial de Peritos de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y Visado 6683/2021 de fecha 4 de junio de 2021 COPITI Málaga.

d. Documentación administrativa y técnica complementaria

II. Con fecha 24 de enero de 2022 el promotor aporta documentación de subsanación requerida donde recoge el alcance completo de los proyectos que forman parte del expediente.

a. Anexo al Proyecto de Ejecución para Línea de Alta Tensión de JOSMANIL-TORRELUENGA de 220 kV redactado por Don Rafael Flores Ventura, colegiado núm. 5.557 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y Visado 7784/2020/16 de fecha 20 de enero de 2022 COGITI Málaga.

b. Separata al anexo del proyecto de ejecución para línea de alta tensión Josmanil-Torreluenga de 220 kV para el Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

c. Separata al anexo del proyecto de ejecución para línea de alta tensión Josmanil-Torreluenga de 220 kV para el Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

d. Relación de Bienes y Derechos afectados en formato Excel de la Línea de Alta Tensión JosemanilTorreluenga de 220 kV.

III. Con fecha 14 de marzo de 2022 el promotor aporta documentación donde recoge el alcance completo de los proyectos que forman parte del expediente.

A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:

a. Estudio de Impacto Ambiental, redactado por D. José María Marín García, licenciado en Ciencias Ambientales colegiado número 899 que lleva por título "Estudio de Impacto Ambiental REFUNDIDO "SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, LAT 30 kV/220 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV-SET JOSMANIL 30/220 kV, SET JOSMANIL 30/220 kV Y LAT 220 kV SET

JOSMANIL 30/220 kV-SET TORRELUENGA 30/220 kV, sito en Parajes Principales de “Las Atalayas”, “El Manchado”, “Sequera”, “Jormanil”, etc.. t.m. de Carmona, Arahal, Morón de la Frontera, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)”, firmado en marzo de 2022.

b. Anexo III: Estudio Acústico, redactado por el Licenciado en CC Ambientales D. José M.ª Marín García, colegiado n.º 899, con fecha marzo de 2022.

c. Anexo IV: Autorización de Vías Pecuarias, redactado por el Licenciado en CC Ambientales D. José M.ª Marín García, colegiado n.º 899, con fecha marzo de 2022.

d. Anexo V: Informe Preliminar de Suelos Contaminados, redactado por el Licenciado en CC Ambientales D. José M.ª Marín García, colegiado n.º 899, con fecha marzo de 2022.

IV. Dentro del trámite de Autorización Ambiental Unificada, se solicitó informe mediante comunicaciones internas remitidas a los siguientes Servicios adscritos a esta Delegación Territorial: Secretaría General (Vías Pecuarias), Servicio de Gestión del Medio Natural y Servicio de Espacios Naturales Protegidos. Los servicios y departamentos consultados han informado en el siguiente sentido:

a. El Servicio de Gestión del Medio Natural, con fecha 19 de octubre de 2021, emite informe comunicando que los expedientes disponen de documentación necesaria y suficiente para su valoración e informe por el Servicio.

b. Con fecha del 20 de diciembre de 2021 y en relación con el proyecto “INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN PROYECTOS EÓLICOS ( LAAT+SET JOSMANIL+SET CORTIJO NUEVO TORRELUENGA)”, a desarrollar en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Morón de la Frontera, Arahal, Carmona, y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), el Servicio de Gestión del Medio Natural comunica que parte de la zona prevista para la ejecución de este proyecto es de NATURALEZA FORESTAL, HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO . Además, la línea se encuentra dentro de la zona de ámbito del PLAN ESPECIAL DEL ÁGUILA IMPERIAL (Aquila adalberti) y discurre paralela a la ZIAE Campiña de Carmona y por área de campeo de especies amenazadas que pueden verse afectadas por colisión con la línea, por lo que consideramos debe contemplar la instalación en toda su longitud de medidas anticolidión y antielectrocución.

c. El Servicio de Espacios Naturales Protegidos, con fecha 21 de octubre de 2021, emite informe en el que se indica que analizada la documentación presentada y en función de las valoraciones efectuadas en virtud del artículo 46 ( apartados 2 y 4) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; es posible concluir que el proyecto no presenta afección apreciable al lugar Natura 2000.

d. Con fecha 26 de octubre de 2021, se emite por parte del Secretario General Provincial, un informe en el que se solicita aclaración en los siguientes aspectos:

i. En relación a la línea aérea de alta tensión de evacuación Josmanil- Torreluenga de 220 kV:

ii. Volcados los puntos aportados para la línea aérea de evacuación se ha comprobado que el apoyo 63, coordenadas X: 279522,56, Y: 4121144,94 (ETRS89 30N), correspondiente al cruzamiento C 1.6.3. se sitúa dentro de la superficie del ancho del “Cordel del Camino Vecinal de Arahal a Morón de la Frontera”, clasificada en el término de Arahal, por Orden Ministerial 30 de septiembre de 1963, con una anchura de 37,61 m y deslindada por Resolución de 15 de julio de 2088 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en su tramo 3º, desde el arroyo del Saladillo hasta el Término Municipal de Morón de la Frontera, incluido el Abrevadero del Pilar. Debe desplazarse dicho apoyo de manera que quede fuera de la superficie de la vía pecuaria de modo que no

V. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 356/ 2010, de 3 de agosto, se procede con fecha 27 de octubre de 2021 a remitir al Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla visto bueno para efectuar la correspondiente Información Pública del expediente.

VI. Dentro del procedimiento administrativo se han formulado las siguientes consultas externas:

a. Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos y Suelo.

i. Se recibe Ficha de Evaluación de fecha 29 de junio de 2022, de la Instalación SET Cortijo Nuevo en Villanueva de San Juan mediante el que se valora el Informe Preliminar de Suelo presentado por el titular, informando de un riesgo valorado MEDIO.

ii. Se recibe Ficha de Evaluación de fecha 29 de junio de 2022, de la Instalación SET Josmanil en La Puebla de Cazalla mediante el que se valora el Informe Preliminar de Suelo presentado por el titular, informando de un riesgo valorado MEDIO.

iii. Se recibe Ficha de Evaluación de fecha 29 de junio de 2022, de la Instalación SET Torreluenga en Carmona mediante el que se valora el Informe Preliminar de Suelo presentado por el titular, informando de un riesgo valorado MEDIO.

VII. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, se procede a someter el expediente a Información Pública durante 30 días (+ 20 días para alegaciones en el caso de tramitación de autorización sectorial de ocupación de Vías Pecuarias)

VIII. Con fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento de Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla informa que el expediente se ha sometido a trámite de consulta a organismos afectados y a trámite de información pública, insertándose anuncios en:

a. BOJA nº 3 de 05 de enero de 2022

b. BOP Sevilla nº 299, de 29 de diciembre de 2021.

IX. Con fecha 05 de agosto de 2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Jefe del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla el informe sobre la posible afección al patrimonio histórico y condicionado técnico de fecha 27 de julio de 2022 del Proyecto de construcción de la Infraestructura de transformación y transporte de energía eléctrica "SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, LAT 30 kV-220 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV-SET JOSMANIL 30/220 kV, SET JOSMANIL 30/220 kV Y LAT 220 kV SET JOSMANIL 30/220 kV-SET TORRELUENGA 30/220 kV" en los términos municipales de Carmona, Arahal, Morón de la Frontera, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla), de la DDTT de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, Servicio de Bienes Culturales, así como la respuesta de la mercantil SUN&WIND SIERRA SUR, A.I.E. con fecha del 04 de agosto de 2022, en el que manifiesta su CONFORMIDAD al informe y condicionado.

X. Con fecha 27 de octubre de 2022 el promotor presenta en esta Delegación Territorial el Anexo aclaratorio para la Infraestructuras de evacuación SET Cortijo Nuevo 30/220 kV, LAT 30 kV-220 kV SET Cortijo Nuevo-SET Josmanil, SET Josmanil 30/220 kV y LAT 220 kV SET Josmanil-SET Torreluenga, redactado por D. Rafael Flores Ventura, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5.557, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, de fecha octubre de 2022.

XI. A la vista de todo lo anterior, en fecha 31 de octubre de 2022 se emite Dictamen Ambiental sobre el expediente de referencia, siendo remitido al titular de la actuación proyectada y al Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Política Industrial y Energía en Sevilla con objeto de realizar el correspondiente trámite de audiencia, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada. Finalizado el trámite de audiencia no se han recibido alegaciones al mencionado Dictamen.

XII. - Con fecha 16 de noviembre de 2022 se formula Propuesta de Informe Vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla sobre el expediente de referencia.

XIII. Con fecha de 03/08/20 y 18/06/21, la sociedad mercantil SUN&WIND SIERRA SUR A.I.E. (V01789874), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la infraestructura de evacuación denominada "SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, LAT 30 kV/220 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV-SET JOSMANIL 30/220 kV, SET JOSMANIL 30/220 kV Y LAT 220 kV SET JOSMANIL 30/220 kV-SET TORRELUENGA 30/220 kV", ubicada en los términos municipales de Carmona, Arahal, Morón de la Frontera, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 13 de diciembre de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 19 de diciembre de 2022, el peticionario aporta documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

XIV. Con fecha de 21 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/0629/2021/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

## 2 Objeto

Cumplimiento del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo referente al artículo 140 "Utilidad Pública" y el artículo 143 "Solicitud de Declaración de Utilidad Pública".

Por este motivo SUN&WIND SIERRA SUR, A.I.E., tramita ante esta Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía la presente solicitud de declaración de utilidad pública de la línea de la subestación Josmanil 30/220 kV, según características técnicas indicadas en esta memoria.

La solicitud se acompaña de cuantos documentos técnicos y anejos de afecciones del proyecto son necesarias:

- Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
- Plano de situación general, a escala mínima 1: 50.000.
- Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso.
- Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.
- Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

En los cruzamientos con cauces, pistas, carreteras y vías pecuarias, se mantienen ampliamente las distancias mínimas reglamentarias. Las distancias vertical y horizontal a cada uno de estos cruzamientos, así como su justificación reglamentaria, se reflejan en este documento.

### 3 Petionario del proyecto

SUN&WIND SIERRA SUR, A.I.E.

CIF: V01789874

Domicilio social: Avda. Reino Unido 7, planta 1, puerta C, 41012, Sevilla.

Representante legal: D. Juan Ferrero Carbajo.

### 4 Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación

El Artículo quince de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. El trazado de las instalaciones se ha diseñado por la ingeniería atendiendo a criterios técnicos, económicos, ambientales y urbanísticos, bajo el criterio general de menor afección; todo ello de conformidad con la normativa de aplicación. Las ocupaciones permanentes, temporales y servidumbres de paso y seguridad, se han proyectado minimizando al máximo la afectación en cada una de las parcelas.

La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa, requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.

Durante la fase previa a la solicitud de la DUP se han mantenido reuniones con los propietarios de las parcelas afectadas y poder llegar a un acuerdo con ellos, en los ayuntamientos de los términos municipales dónde discurre el trazado de la línea:

- Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla: Los días 8 de mayo de 2023, 29 de mayo de 2023, 12 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024.

Asimismo, y para la continuación del procedimiento expropiatorio se procurará la acreditación de al menos una comunicación fehaciente de la propuesta de acuerdo expuesta a cada uno propietarios de los bienes inmersos en el procedimiento.

Por otro lado, el presente documento permite apreciar que los bienes para los que se solicita, en concreto, la utilidad pública, son aquellas fincas para la que es necesaria constituir una servidumbre, y que, tras una negociación para firmar un contrato de servidumbre entre las partes, no se han podido alcanzar un mutuo acuerdo, por lo que, la indisponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hará innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución. Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, se aportará una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, valorándose dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

### 5 Normas y referencias

#### 5.1 Disposiciones legales y normas aplicadas

##### Normativa general de construcción

- Corrección, errores de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/2002).
  - DB HE Ahorro de Energía
  - DB HS Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente
  - DB SE Seguridad Estructural
  - DB SE-A Aceros, aplicado conjuntamente con los DB SE Y DB SE-AE
  - DB SE-AE Acciones en la Edificación
  - DB SE-C Cimientos, aplicado conjuntamente con los DB SE y DB SE-AE
  - DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE y DB SE-AE
  - DB SE-M Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE y DB SE-AE
  - DB SI Seguridad en caso de Incendio
  - DB SU Seguridad de Utilización
- Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas tecnológicas de la edificación NTE.
- Decreto 60/2010, de 16 abril, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECV: "Estructuras, Cargas Viento".
- Orden de 15 de julio de 1988 por la que se modifica Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECT/1973, "Estructuras-Cargas Térmicas".
- Orden de 12 de abril de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECR/1973, "Estructuras-Cargas por Retracción".
- Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-EAE: "Estructuras de Acero, Espaciales".
- Orden de 15 de febrero de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FCS/1973, "Estructuras cargas sísmicas".
- Orden de 28 de marzo de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECT/1973, "Estructuras-Cargas Térmicas".
- Orden de 4 de diciembre de 1986, por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-CSZ: "Cimentaciones Superficiales: Zapatas".
- Orden de 4 de junio de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECV/1973, "Estructuras-Cargas Viento".
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre de 2002, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
- Real Decreto de 17/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

### **Instalaciones protección contra incendios**

- Corrección, de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Orden de 26 de diciembre de 1974 por la que se aprueba la Norma tecnológica de la edificación NTE-IPF/1974, "Instalaciones de protección contra el fuego".
- Real Decreto 2267/2004, de 03 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
  - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

### **Instalaciones eléctricas de alta tensión**

- Circular E-1/2002, de 06 de marzo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre interpretación del Artículo 162 de R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 59/2005, de 01 de marzo de 2005, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Instrucción de 09 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
- Instrucción de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/00, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.
- Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.
- Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.
- Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.
- Orden de 5 de octubre de 2007, por la que se modifican el Anexo del Decreto 59/2005, de 1 de

abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, y la Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Resolución de 23 de marzo de 2006, de corrección de errores y erratas de la Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada en vigor de las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad, de Endesa Distribución S.L.U. en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

### **Normativa de prevención riesgos laborales aplicables a proyectos**

- Decreto 166/2005, de 12 de julio, por el que se crea el registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en obras de construcción, de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, ordenación de la edificación.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Orden de 23 de septiembre de 1966, sobre trabajo en cubiertas, que modifica y complementa la orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.
- Orden Ministerial de 10 diciembre de 1953 (cables, cadenas, etc., en aparatos de elevación, que modifica y completa la orden ministerial de 20 mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas).
- Orden Ministerial de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. (modificada por la orden de 10 de diciembre de 1953).
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.



- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de abril, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
  - Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17

de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
  - Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión.

#### **Normativa medioambiental de aplicación a proyectos**

- Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 87/1998, de 4 de agosto).
- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Decreto 73/2012, de 22 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
  - Decreto-ley 3/2016, de 3 de marzo por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 3/1995, de 23 de abril, de Vías Pecuarias.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
  - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Orden de 29 de abril de 1996 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra. Ministerio de Industria y Energía.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE nº 288, de 01.12.92).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de abril, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Real Decreto 1513/2005 de 16/12/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
  - Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
  - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

### Otras disposiciones

- Normativas locales. Se aplicarán la normativa urbanística vigente aplicable a este tipo de instalaciones en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Morón de la Frontera, Arahál y Carmona, en la provincia de Sevilla.

## 6 Emplazamiento

La SET Josmanil 30/220 kV ocupará una superficie de 6.626 m<sup>2</sup>. El área donde se emplazará la subestación se encuentra en el interior de la parcela cuya referencia catastral es 41077A054000880000OA, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla.

En la siguiente imagen se muestra la ubicación general de la SET Josmanil 30/220 kV.

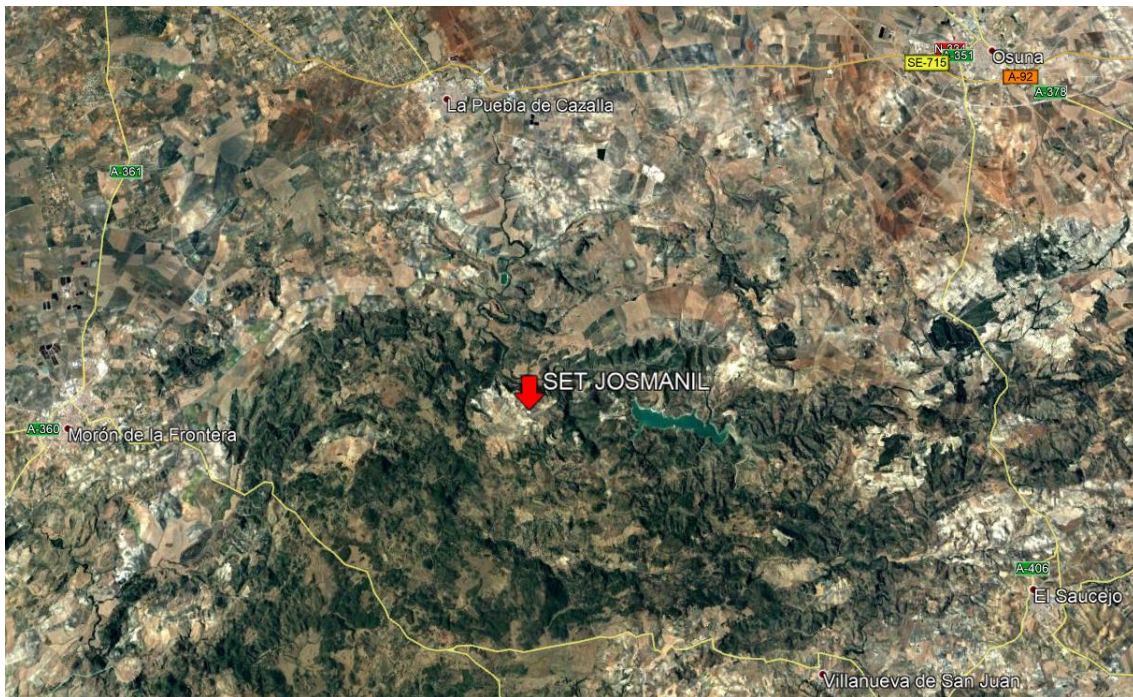


Imagen 1 - Ubicación general de la subestación SET Josmanil 30/220 kV

La subestación propuesta se encuentra en la parcela situada en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en concreto, en el paraje conocido como "Josmanil".

Tabla 1. Referencia catastral

ID	Parcela catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Municipio	Superficie (m2)	Superficie ocupada (m2)
1	41077A054000880000OA	54	88	JOSMANIL	LA PUEBLA DE CAZALLA	86.895	6.626

La subestación se instalará sobre el terreno natural previamente acondicionado, a una altitud de 413 metros sobre el nivel del mar.

Las coordenadas del acceso principal de la subestación en el sistema Universal Transverse Mercator (UTM) referidas al Datum ETRS 89 son las siguientes:

Tabla 2. Coordenadas la SET Josmanil 30/220 kV.

Coordenadas UTM (ERTS-89)	Origen
Lugar	SET Josmanil
Coordenada UTM-X, 30N	297.315
Coordenada UTM-Y, 30N	4.111.335

## 6.1 Competencias sectoriales

Se solicitará autorización de licencia municipal de obra al Excelentísimo Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla, para la ejecución de las obras, para lo cual en cumplimiento del Decreto 60/2010 del 16 marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha comprobado la normativa urbanística de los términos municipales de La Puebla de Cazalla. Además de lo indicado el proyecto cumple lo indicado en:



- Normas Subsidiarias de La Puebla de Cazalla.

### 6.2 Clasificación del suelo

El tipo de suelo en el cual serán ejecutadas las instalaciones definidas en este proyecto es:

- Suelo no urbanizable de carácter natural o rural. La clasificación del terreno se puede ver en detalle en los planos anexos a la presente memoria.

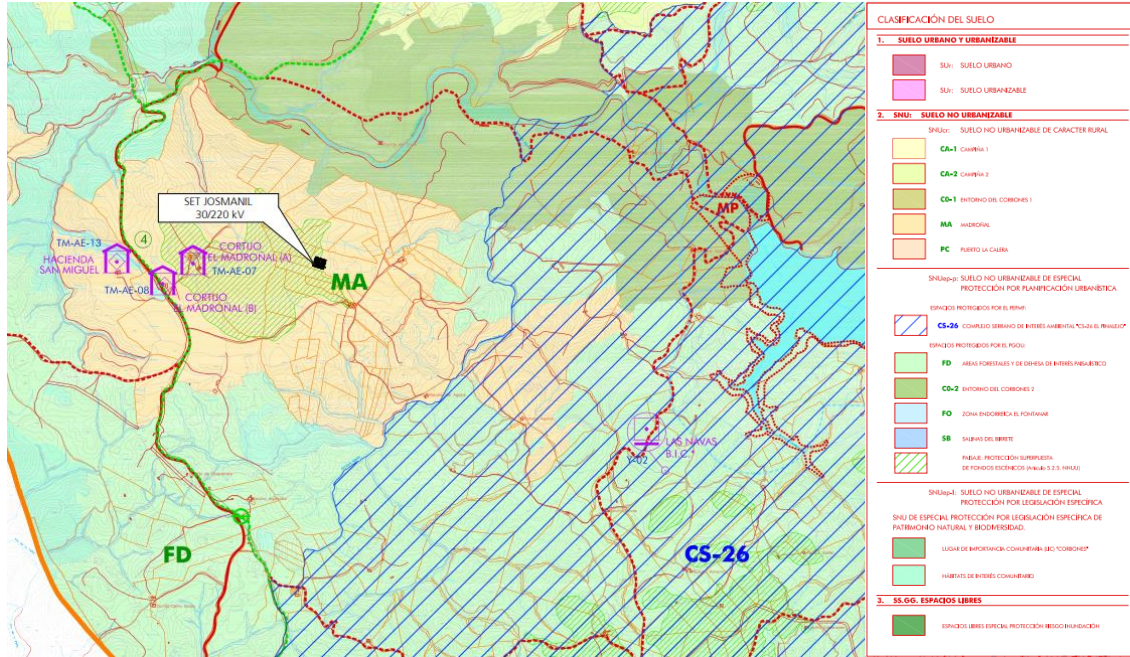


Imagen 2 - PGOU del T.M. de La Puebla de Cazalla.

### 6.3 Descripción del emplazamiento

A continuación, se muestra el área del emplazamiento de la subestación definida por las coordenadas UTM (DATUM ETR89, HUSO 30), representado en la siguiente tabla.

Tabla 3. Tabla de coordenadas de la superficie limítrofe de la parcela de la subestación

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
A	297.221	4.111.315
B	297.301	4.111.290
C	297.323	4.111.360
D	297.243	4.111.385
ACCESO	297.236	4.111.361
P1	297.247	4.111.325
P2	297.284	4.111.312

El acceso a la subestación se realizará a través de la carretera SE-458, desvío en el km 9 ha el camino hacia La Bodega, a la izquierda se encuentra la subestación.



*Imagen 3: Vial de acceso a la SET Josmanil 30/220 kV.*

## 7 Descripción general de la instalación.

La subestación Josmanil 30/220 kV responde al esquema unifilar anexo en el documento Planos. La subestación cuenta con un parque de 220 kV, dos transformadores de potencia trifásicos de 30/220 kV, un parque de intemperie de 30 kV y un parque interior blindado de 30 kV.

- El parque de 220 kV tendrá una configuración de simple barra, realizado mediante equipos de intemperie híbridos (HIS) y convencionales (AIS). Se compone de seis posiciones, dos posiciones de protección de transformador, dos posiciones de protección de línea y una posición de medida en barras.
- La transformación se llevará a cabo mediante dos transformadores trifásicos de potencia, de relación de transformación 220/30 kV y con una potencia T-I de 50 MVA y T-II de 35 MVA.
- El parque de intemperie de 30 kV constará con dos reactancias y dos seccionadores.
- El parque interior de 30 kV tendrá una configuración de simple barra, realizado mediante celdas con envolvente metálica y aislamiento en gas SF6 (GIS), constituido por dos posiciones de transformador, dos posiciones de transformadores de potencia para servicios auxiliares, dos posiciones de medida y dos posiciones de línea para los parques eólicos de Las Hazas y Josmanil.

## 7.1 Elementos Constitutivos

La subestación está constituida por:

- Un parque intemperie en el que se encuentran las posiciones de 220 kV.
- Un parque intemperie de 30 kV.
- Dos transformadores de potencia.
- Dos reactancias.
- Un edificio que alberga las celdas de MT, los servicios auxiliares con el cuadro de distribución de B.T., las baterías de corriente continua, y los equipos de comunicaciones y telecontrol.

## 7.2 Sistema de 220 kV

El sistema de 220 kV tiene una configuración de barra simple y está constituido por equipos intemperie híbridos (HIS) y convencionales (AIS). Consta de 5 posiciones, correspondiente a:

- 2 posiciones de protección de transformador de potencia.
- 2 posición de protección de línea.
- 1 posición de medida en barras.

## 7.3 Transformador de potencia

La subestación contará con dos transformadores trifásicos de potencia en baño de aceite, con radiadores adosados a la cuba. La potencia nominal es de 50 MVA para el T-I y 35 MVA para el T-II, la relación de transformación 220/30 kV, grupo de conexión YNd11 y la regulación en carga en el lado de AT 21 ( $\pm 10 \times 1\%$ ).

## 7.4 Sistema de 30 kV

El sistema de 30 kV en el parque intemperie consta de 2 posiciones:

- 2 posiciones de reactancia con seccionador sin cuchilla de puesta a tierra.

El sistema de 30 kV también se ubica en parque interior, exactamente en las salas de celdas del edificio de la subestación. Está formado por un conjunto de celdas de M.T. de simple barra que consta de 8 posiciones correspondientes a:

- 2 celda de barra simple, posición de protección de transformador de potencia.
- 2 celda de barra simple, posición de servicios auxiliares.
- 2 celdas de barra simple, posición de protección de línea.
- 2 celda de barra simple, posición de medida.

## 7.5 Servicios Auxiliares

Los servicios auxiliares de la subestación están constituidos por los siguientes equipos:

- 2 cuadro de distribución en B.T.
- 4 equipos cargador-batería de 125 V.c.c.
- 2 equipo cargador-batería de 48 V.c.c.
- 2 transformadores de servicios auxiliares de dieléctrico seco, con encapsulado total en resina, con una potencia de 50 kVA, Dyn11, y relación de transformación 30.000/420 V, así como su protección correspondiente.
- 1 grupo electrógeno de 30 kVA.

## **8 Descripción de los equipos a instalar**

### **8.1 Sistema de 220 kV**

Este sistema está compuesto por equipos híbridos (HIS) y por equipos convencionales (AIS) ubicados en el parque intemperie, de ejecución exterior, con una configuración de simple barra, instalados y montados in-situ en parque intemperie destinado para su funcionamiento.

Cada posición de línea estará compuesta por los siguientes equipos:

- Tres (3) autoválvulas.
- Tres (3) transformadores de tensión inductivo.
- Un (1) módulo HIS.

Cada posición de transformador estará compuesta por los siguientes equipos:

- Un (1) Transformador de potencia 220/30 kV, T-I de 50 MVA y T-II de 35 MVA, YNd11 – ONAN/ONAF, con regulación de tensión en el lado de 220 kV mediante cambiador de tomas en carga 21 ( $\pm 10 \times 1\%$ ).
- Un (1) módulos HIS de transformador de potencia.
- Tres (3) autoválvulas.
- Tres (3) transformadores de tensión inductivo.

La construcción del parque intemperie de 220 kV se realizará mediante obra civil, ejecutándose cimentaciones de hormigón para cada equipo, los cuales irán fijados en estructuras soporte metálicas galvanizadas en caliente, ancladas en su respectiva cimentación.

Para las estructuras soporte de los equipos se utilizarán estructuras metálicas formadas por perfiles de la serie de fabricación normalizada en acero S-275 JR, exigiéndole la calidad soldable y llevarán una protección de superficie galvanizada ejecutada de acuerdo con la norma UNE 37501, siendo su peso en zinc de 5 grs. por  $dm^2$ . de superficie galvanizada.

Todos los equipos del parque de 220 kV son ensamblados en fábrica y sometidos a los ensayos de rutina (pruebas mecánicas, estanqueidad y ensayos dieléctricos) tal y como se especifica en la normativa vigente.

La conexión entre los equipos se realizará con racores que conectarán los conductores al cable de los tendidos de cada bahía y a los bushings de cada equipo.

La llegada de la línea se efectuará al pórtico del parque intemperie de la subestación y las conexiones se realizará con cable desnudo de aluminio que se conectará al tendido de su respectiva posición. Las conexiones, serán de aluminio.

En la parte superior del pórtico de anclaje de líneas se instalará un pararrayos atmosférico con dispositivo de cebado que realizan la función de protección externa activa contra el rayo y las sobretensiones que estos fenómenos provocan en la subestación.

### **8.2 Sistema de 30 kV**

Este sistema constará de dos partes, parque intemperie y parque interior.

#### **8.2.1 Parque intemperie**

Los equipos instalados en el parque de intemperie de 30 kV son:

- Dos (2) seccionadores trifásicos sin cuchilla de puesta a tierra 30 kV.
- Seis (6) autoválvulas 30 kV.
- Seis (6) aisladores de apoyo 30 kV.
- Dos (2) reactancias de puesta a tierra 30 kV.



### 8.2.2 Parque interior (sala de celdas)

Los equipos del parque interior de 30 kV serán del tipo celda blindada de interior, con aislamiento en hexafluoruro de azufre (SF6). Sus correspondientes dispositivos de protecciones y medida se instalarán en un compartimiento incorporado a las propias celdas. Los nuevos equipos a instalar serán:

- Transformador de potencia T-I:
  - Una (1) celda de barra simple de posición de protección de transformador, la celda va equipada con:
    - Un (1) seccionador tripolar de puesta a tierra con tres posiciones (conexión y seccionamiento y puesto a tierra), 1250 A.
    - Un (1) interruptor automático tripolar de corte en vacío, 1250 A y 31,5 kA.
    - Tres (3) transformadores de intensidad 1200-600-300/5-5-5 A, clase de precisión 20 VA cl. 0,2s – 50 VA cl. 5P20 – 50 VA cl. 5P20.
    - Un (1) relé de protección y control.
    - Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - Embarrado de 1250 A.
    - Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
    - Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 630 mm<sup>2</sup> + H16.
  - Una (1) celda barra simple de protección de transformador de servicios auxiliares, la celda va equipada con:
    - Un (1) interruptor–seccionador motorizado de tres posiciones (cerrado / abierto / puesto a tierra), protección con fusibles de 200 A, 25 kA.
    - Tres (3) portafusibles para cartuchos de 36 kV, según DIN-43625.
    - Tres (3) fusibles APR 36 kV, de baja disipación térmica.
    - Un (1) seccionador de PaT que efectúa esta puesta a tierra sobre los contactos inferiores de los fusibles.
    - Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 240 mm<sup>2</sup> + H16.
  - Una (1) celda barra simple de posición de protección de línea, cada celda va equipada con:
    - Un (1) seccionador tripolar de puesta a tierra con tres posiciones (conexión y seccionamiento y puesto a tierra), 1250 A.
    - Un (1) interruptor automático tripolar de corte en vacío, 1250 A y 31,5 kA.
    - Tres (3) transformadores de intensidad 1200-600-300/5-5-5 A, clase de precisión 20 VA cl. 0,2s – 50 VA cl. 5P20 – 50 VA cl. 5P20.
    - Un (1) relé de protección y control.
    - Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - Embarrado de 1250 A.
    - Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
    - Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 630 mm<sup>2</sup> + H16.

- Una (1) celda barra simple para medida, las celdas van equipadas con:
  - o Tres (3) transformadores de tensión  $30.000:\sqrt{3} / 110:\sqrt{3} - 110:\sqrt{3} - 110:\sqrt{3}$  V clase de precisión 10 VA cl. 0,2 – 50VA cl. 3P – 50VA cl. 0,5-3P.
  - o Tres (3) fusibles 6 A.
  - o Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
  - o Interconexión de potencia con celdas contiguas.
  
- Transformador de potencia T-II:
  - Una (1) celda de barra simple de posición de protección de transformador, la celda va equipada con:
    - o Un (1) seccionador tripolar de puesta a tierra con tres posiciones (conexión y seccionamiento y puesto a tierra), 630 A.
    - o Un (1) interruptor automático tripolar de corte en vacío, 630 A y 31,5 kA.
    - o Tres (3) transformadores de intensidad 800-400-300/5-5-5 A, clase de precisión 20 VA cl. 0,2s – 50 VA cl. 5P20 – 50 VA cl. 5P20.
    - o Un (1) relé de protección y control.
    - o Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - o Embarrado de 630 A.
    - o Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
    - o Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 630 mm<sup>2</sup> + H16.
  
  - Una (1) celda barra simple de protección de transformador de servicios auxiliares, la celda va equipada con:
    - o Un (1) interruptor–seccionador motorizado de tres posiciones (cerrado / abierto / puesto a tierra), protección con fusibles de 200 A, 25 kA.
    - o Tres (3) portafusibles para cartuchos de 36 kV, según DIN-43625.
    - o Tres (3) fusibles APR 36 kV, de baja disipación térmica.
    - o Un (1) seccionador de PaT que efectúa esta puesta a tierra sobre los contactos inferiores de los fusibles.
    - o Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - o Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 240 mm<sup>2</sup> + H16.
  
  - Una (1) celda barra simple de posición de protección de línea, cada celda va equipada con:
    - o Un (1) seccionador tripolar de puesta a tierra con tres posiciones (conexión y seccionamiento y puesto a tierra), 630 A.
    - o Un (1) interruptor automático tripolar de corte en vacío, 630 A y 31,5 kA.
    - o Tres (3) transformadores de intensidad 800-400-300/5-5-5 A, clase de precisión 20 VA cl. 0,2s – 50 VA cl. 5P20 – 50 VA cl. 5P20.
    - o Un (1) relé de protección y control.
    - o Tres (3) capacitores de detección de presencia de tensión con señalización luminosa permanente.
    - o Embarrado de 630 A.

- Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
- Tres (3) conectores enchufables para cable aislado RHZ1 (AS) 18/30 kV AI OL/2OL 630 mm<sup>2</sup> + H16.
- Una (1) celda barra simple para medida, las celdas van equipadas con:
  - Tres (3) transformadores de tensión 30.000:√3 / 110:√3 – 110:√3 – 110:√3 V clase de precisión 10 VA cl. 0,2 – 50VA cl. 3P – 50VA cl. 0,5-3P.
  - Tres (3) fusibles 6 A.
  - Pletina de cobre de 30x3 mm para PaT.
  - Interconexión de potencia con celdas contiguas.

## 9 Administraciones afectadas

- Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Servicio de Protección Ambiental

## 10 Conclusión

Considerando expuestas en este documento las razones que justifican la construcción de la subestación Josmanil 30/220 kV, y sus características técnicas, y confeccionada la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, se solicita al órgano sustantivo la tramitación de solicitud de declaración de utilidad pública, en virtud del art 140 del del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para posteriormente proceder a la urgente ocupación de los terrenos.

*En Sevilla, Marzo de 2024.*



El ingeniero técnico industrial  
**Guillermo López Rodríguez**  
Número de colegiado 3.132  
del colegio oficial de Ingenieros  
Técnicos industriales de Córdoba

**Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV**  
**DOCUMENTO II: Planos**

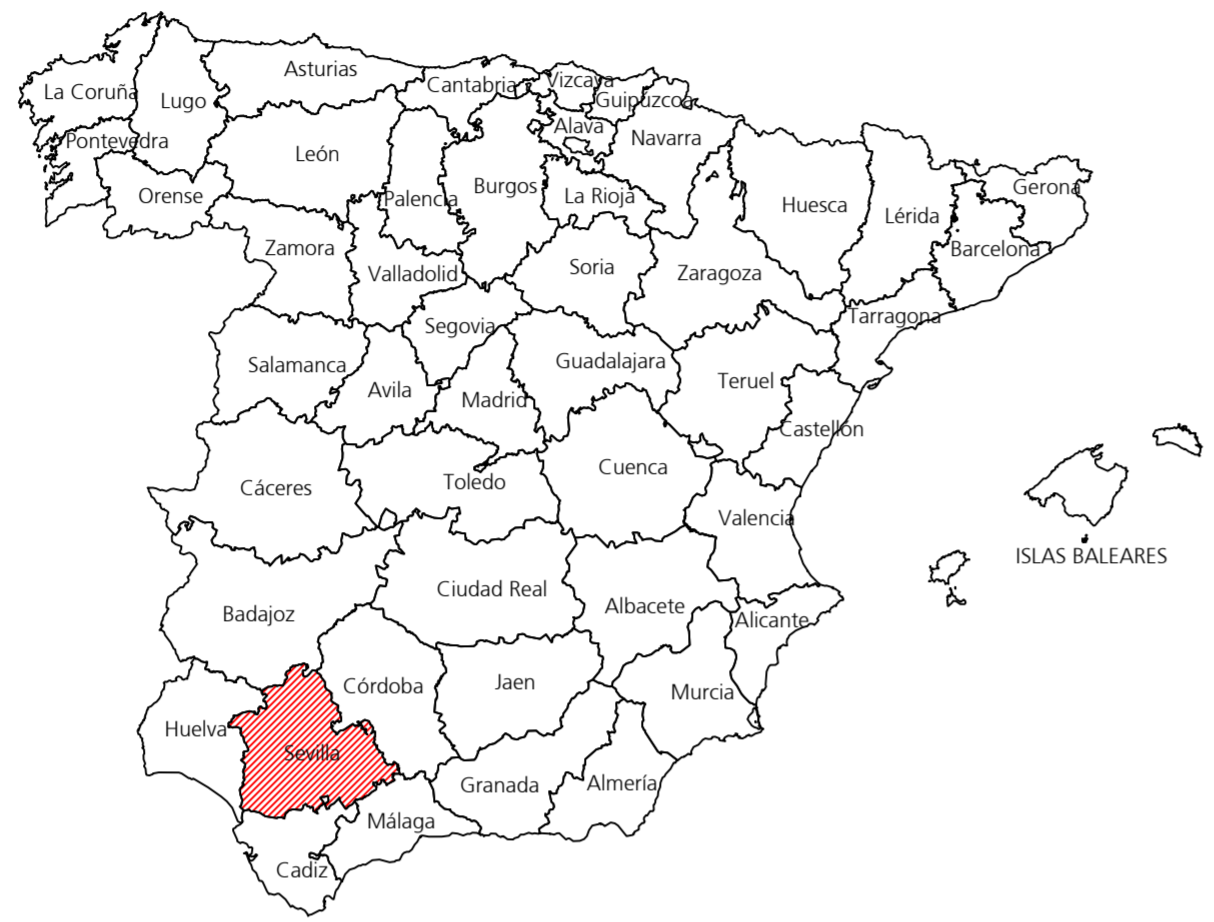
## 1 Listado de planos

<u>Planos DUP</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-01	1	Situación y emplazamiento
DUP-02	1	Planta general sobre parcelario





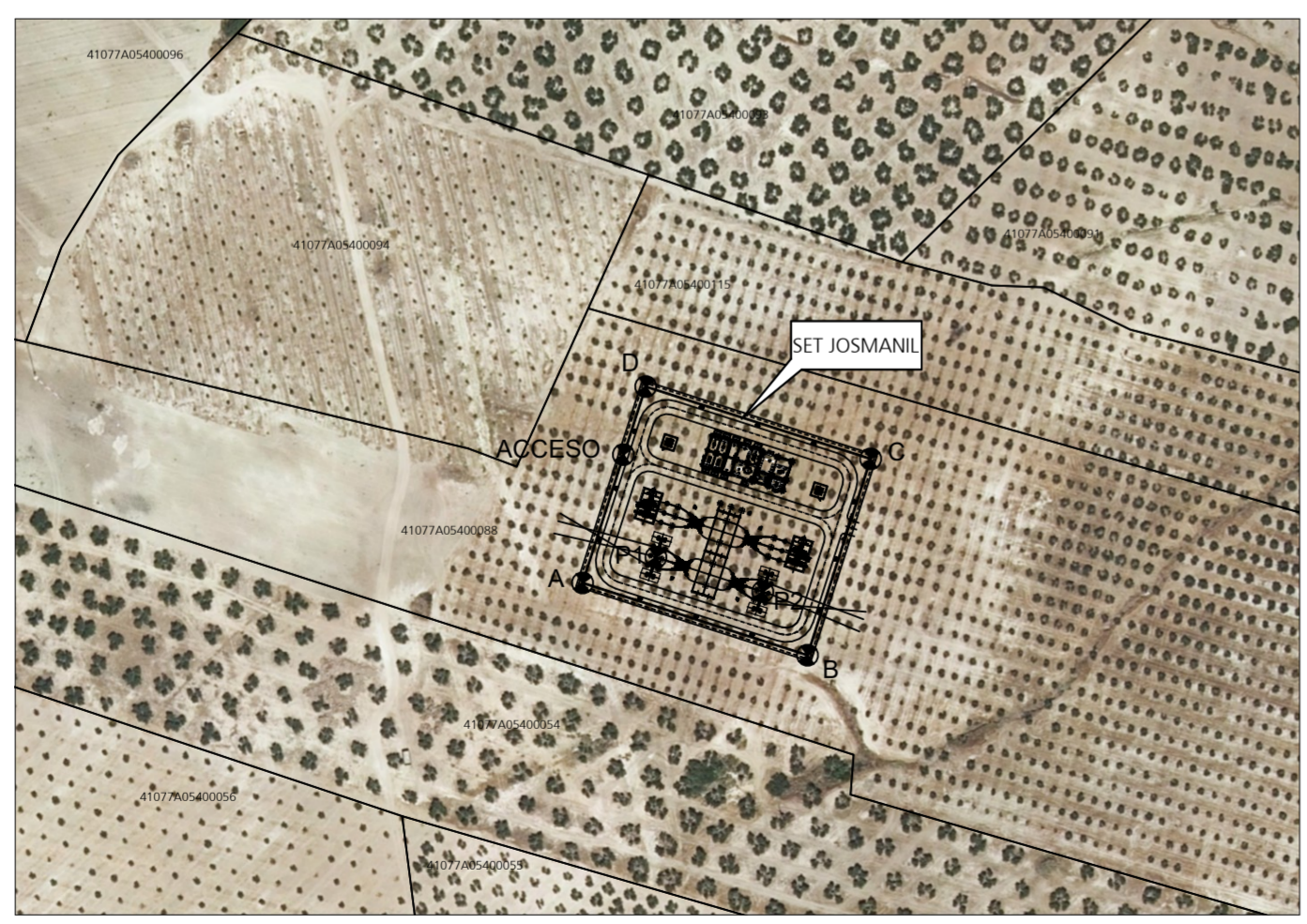
PLANO DE SITUACIÓN GENERAL  
S/E



SITUACIÓN  
ESC.: 1/50.000



EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTO  
ESC.: 1/2.500



### COORDENADAS UTM - HUSO 30 ETRS89 - SET JOSMANIL 30/220 kV

POS.	X	Y
A	297.221	4.111.315
B	297.301	4.111.290
C	297.323	4.111.360
D	297.243	4.111.385
ACCESO	297.236	4.111.361
P1	297.247	4.111.325
P2	297.284	4.111.312

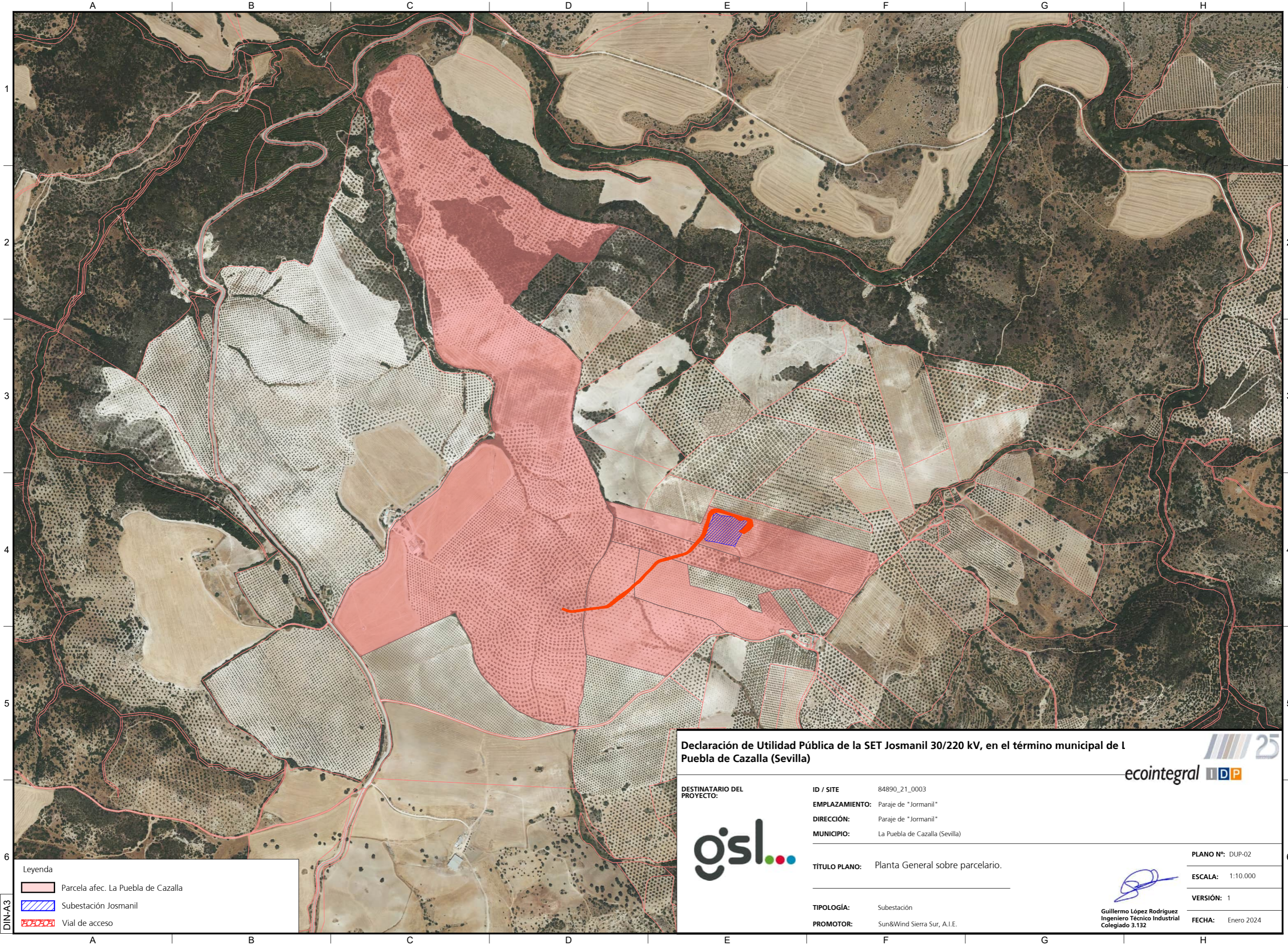
DATOS DE LA PARCELA  
POLÍGONO 54. PARCELA 88.  
PARAJE "JOMANIL". LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).  
REF. CATASTRAL: 41077A0540008800000A

### Proyecto de ejecución de la subestación Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

	DESTINATARIO DEL PROYECTO:	ID / SITE: 84890_21_0003	
	EMPLAZAMIENTO:	Paraje de "Jormanil"	
	DIRECCIÓN:	Paraje de "Jormanil"	
	MUNICIPIO:	La Puebla de Cazalla (Sevilla)	
	TÍTULO PLANO:	Situación y Emplazamiento	PLANO Nº: 01
	TIPOLOGÍA:	Subestación	ESCALA: INDICADO
	PROMOTOR:	Sun&Wind Sierra Sur, A.I.E.	VERSIÓN: 1
			FECHA: Enero 2024




DIN-A2






DIN-A3

**Leyenda**

-  Parcela afec. La Puebla de Cazalla
-  Subestación Josmanil
-  Vial de acceso

**Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)**

**DESTINATARIO DEL PROYECTO:**



**ID / SITE:** 84890\_21\_0003

**EMPLAZAMIENTO:** Paraje de "Jormanil"

**DIRECCIÓN:** Paraje de "Jormanil"

**MUNICIPIO:** La Puebla de Cazalla (Sevilla)


---

**TÍTULO PLANO:** Planta General sobre parcelario.

---

**TIPOLOGÍA:** Subestación

**PROMOTOR:** Sun&Wind Sierra Sur, A.I.E.




**PLANO Nº:** DUP-02

**ESCALA:** 1:10.000

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** Enero 2024



**Guillermo López Rodríguez**  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132



**Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV**  
**Anexo I: Relación de Administraciones afectadas**



No hay ninguna administración afectada por de la subestación Josmanil 30/220 kV

*En Sevilla, Marzo de 2024.*



El Ingeniero Técnico Industrial

**Guillermo López Rodríguez**

Colegiado nº 3.132

**Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV**  
**Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados**

Parcela Proyecto	Titular	Dirección catastral	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Titular
			Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					
1	ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ	C/ GORDILLO 54. OSUNA. 41640	La Puebla de Cazalla	El Madroñal	54	4	41077A05400004	0	450,17	Olivos secano Labor o Labradío secano Improductivo	ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ
2	MARTIN JIMENEZ CRISTOBAL	CL S JOSE 24 Es:1 Pl:00 Pt:01 LA PUEBLA DE CAZALLA	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	53	41077A05400053	0	1.478,75	Olivos secano	MARTIN JIMENEZ CRISTOBAL
3	PACHON ROSA JERONIMO (HEREDEROS DE)	CL PEÑUELAS 11 Es:1 Pl:00 Pt:01, 41540 LA PUEBLA DE CAZALLA	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	56	41077A05400056	0	1.084,90	Olivos secano Labor o Labradío secano	PACHON ROSA JERONIMO (HEREDEROS DE)

Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV  
Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados

4	ISABEL MARIA ZAMUDIO RECIO	CL ESPERANZA DE LA TRINIDAD 5 Es:5 Pl:5A. SEVILLA. 41003	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	54	41077A05400054	0	776,81	Olivos secano	ISABEL MARIA ZAMUDIO RECIO
5	ANTONIO VARGAS ANDRADE	CL PIZARRA 3, C.P.: 41540. LA PUEBLA DE CAZALLA. 41540	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	88	41077A05400088	8.459,30	3.178,95	Olivos secano	ANTONIO VARGAS ANDRADE
										Labor o Labradío secano	

*En Sevilla, Marzo de 2024.*



El Ingeniero Técnico Industrial

**Guillermo López Rodríguez**

Colegiado nº 3.132

**Declaración de Utilidad Pública de la subestación Josmanil 30/220 kV**  
**Anexo III: Fichas individualizadas**

## 1 Listado de planos

<u>Planos DUP</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-05	1	Relación de Bienes y Derechos Afectados

A

B

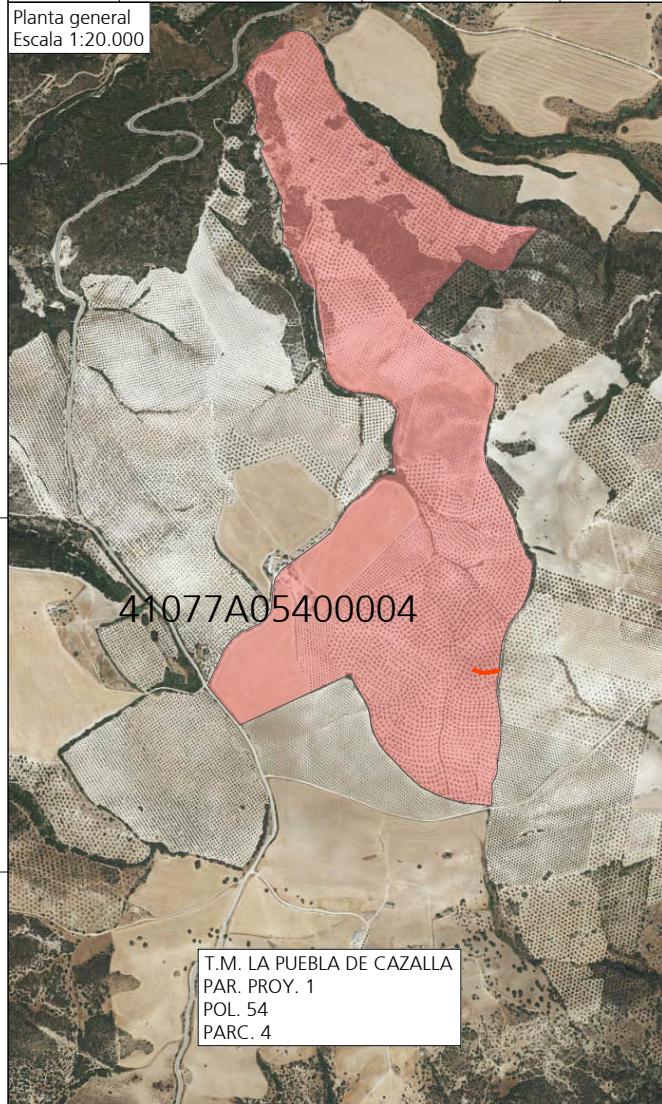
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Propiedad
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					Titular
1	La Puebla de Cazalla	El Madroñal	54	4	41077A05400004	0,00	450,17	"Olivos secano Labor o Labradío secano Improductivo"	ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ

Planta general  
Escala 1:20.000

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 1  
POL. 54  
PARC. 4



### Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)



eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 84890\_21\_0003

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Jormanil"

DIRECCIÓN: Paraje de "Jormanil"

MUNICIPIO: La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Subestación

PROMOTOR: Sun&Wind Sierra Sur, A.I.E.

PLANO Nº: DUP-03.01

ESCALA: 1:500

VERSIÓN: 1

FECHA: Enero 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afec. La Puebla de Cazalla
- Ocupación permanente SET
- Servidumbre de acceso

DIN-A4

A

B

C

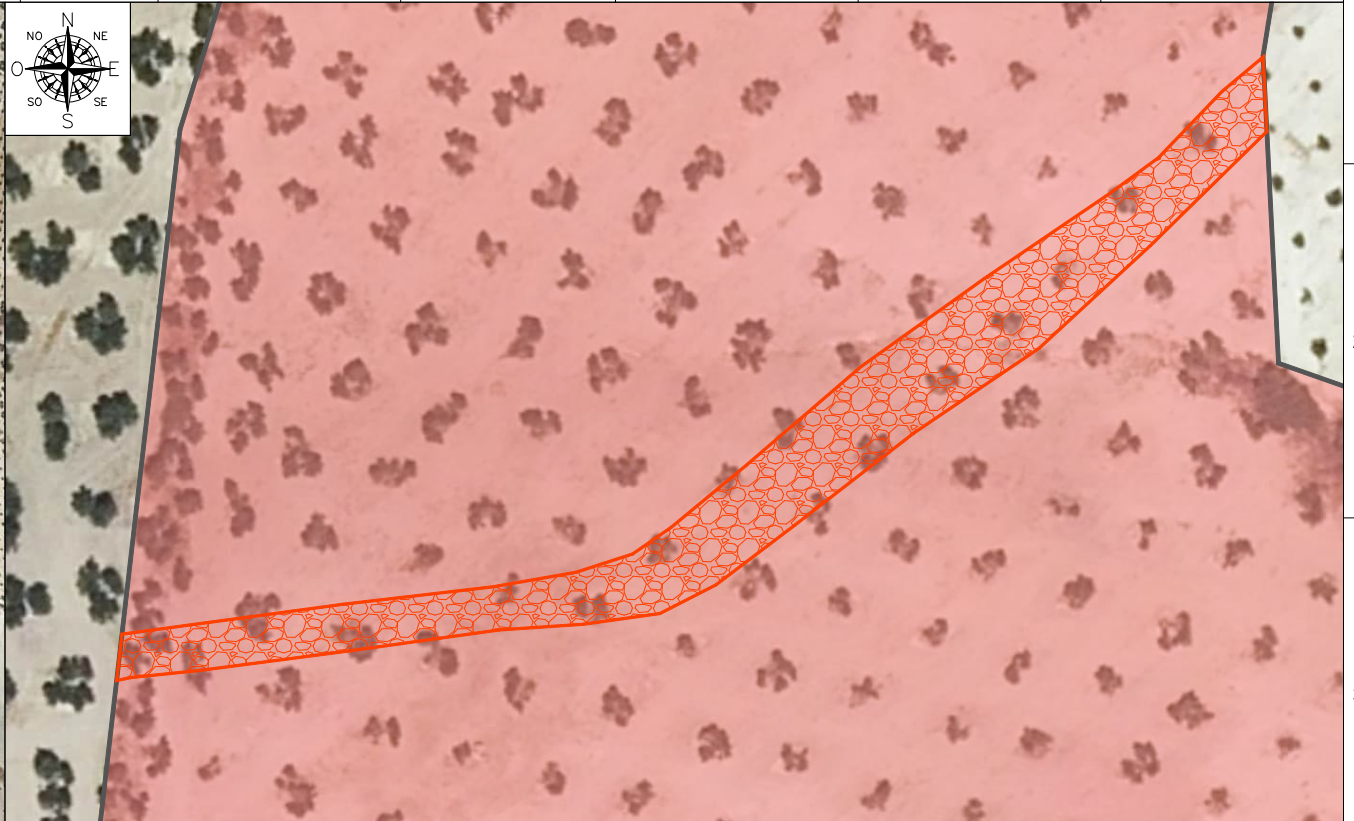
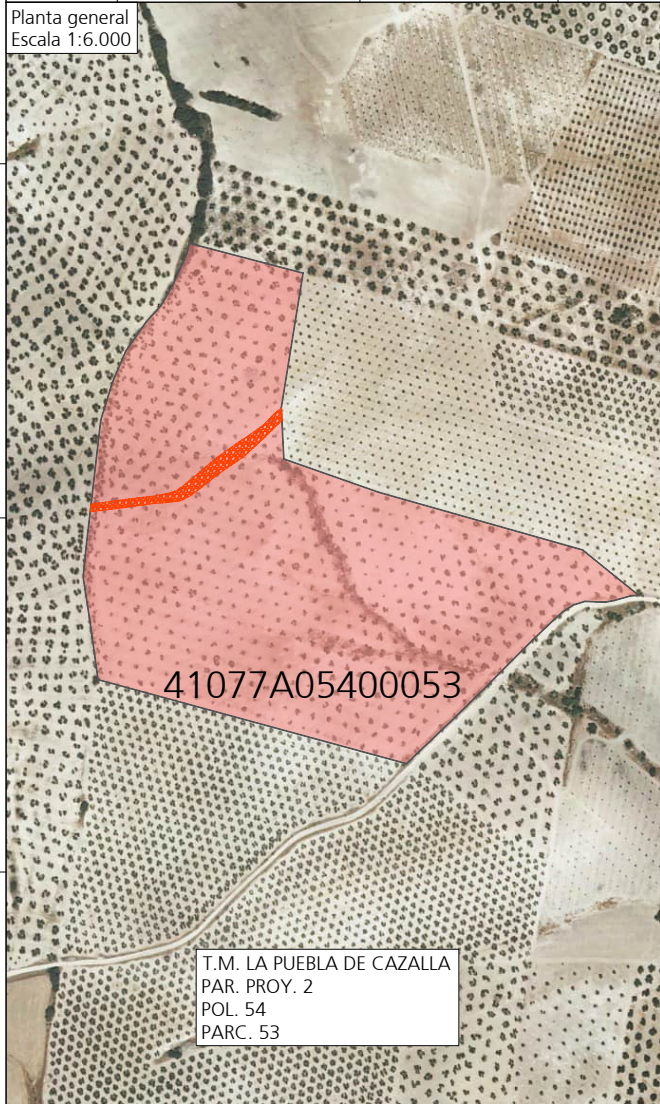
D

E



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m²)	Servidumbre de acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					Titular
2	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	53	41077A05400053	0,00	1.478,75	Olivos secano	MARTIN JIMENEZ CRISTOBAL



Planta general  
Escala 1:6.000



41077A05400053

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROY. 2  
POL. 54  
PARC. 53

**Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)**



DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 84890\_21\_0003  
EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Jormanil"  
DIRECCIÓN: Paraje de "Jormanil"  
MUNICIPIO: La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Subestación  
PROMOTOR: Sun&Wind Sierra Sur, A.I.E.

PLANO Nº: DUP-03.02

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Enero 2024

  
Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

DIN-A4



A

B

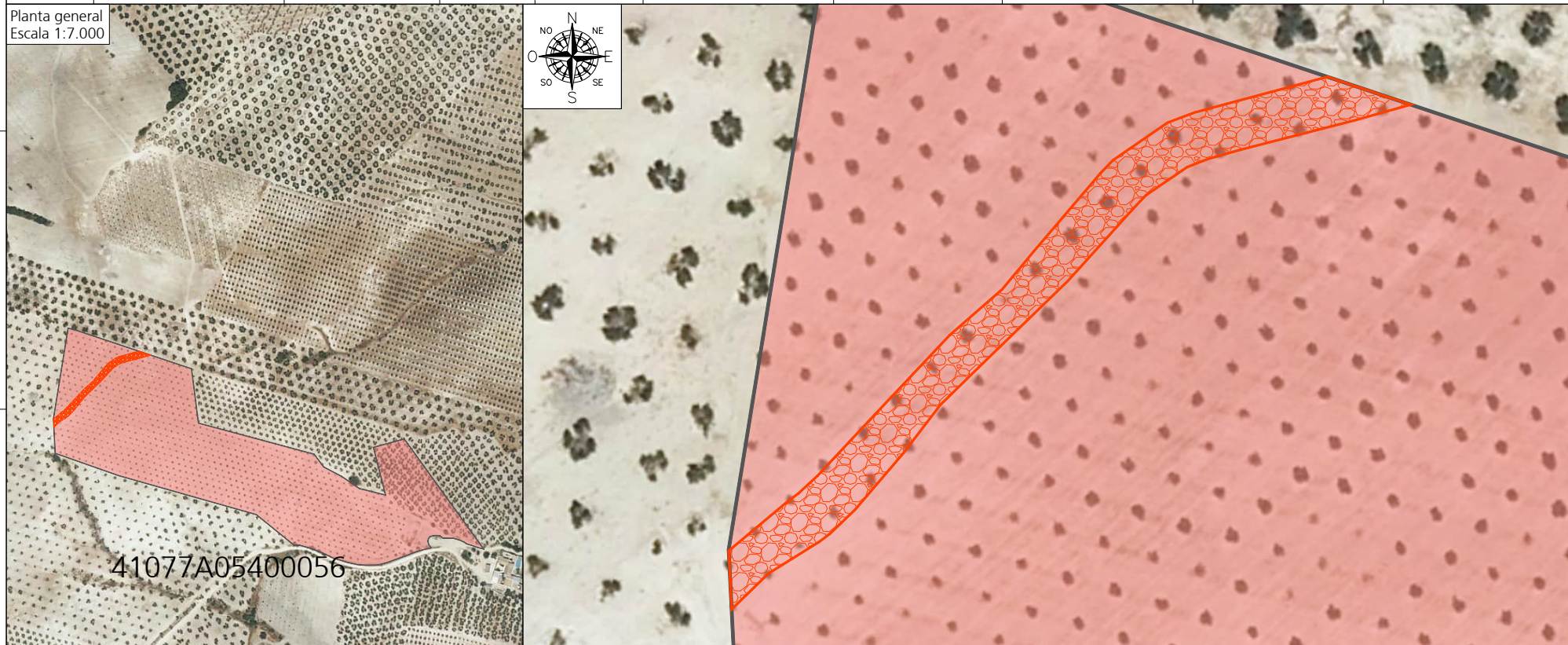
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m²)	Servidumbre de acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					Titular
3	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	56	41077A05400056	0,00	1.084,90	"Olivos secano Labor o Labradío secano"	PACHON ROSA JERONIMO (HEREDEROS DE)

Planta general  
Escala 1:7.000

### Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)



eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 84890\_21\_0003

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Jormanil"

DIRECCIÓN: Paraje de "Jormanil"

MUNICIPIO: La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Subestación

PROMOTOR: Sun&amp;Wind Sierra Sur, A.I.E.

PLANO Nº: DUP-03.03

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Enero 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afec. La Puebla de Cazalla
- Ocupación permanente SET
- Servidumbre de acceso

DIN-A4

A

B

C

D

E



A

B

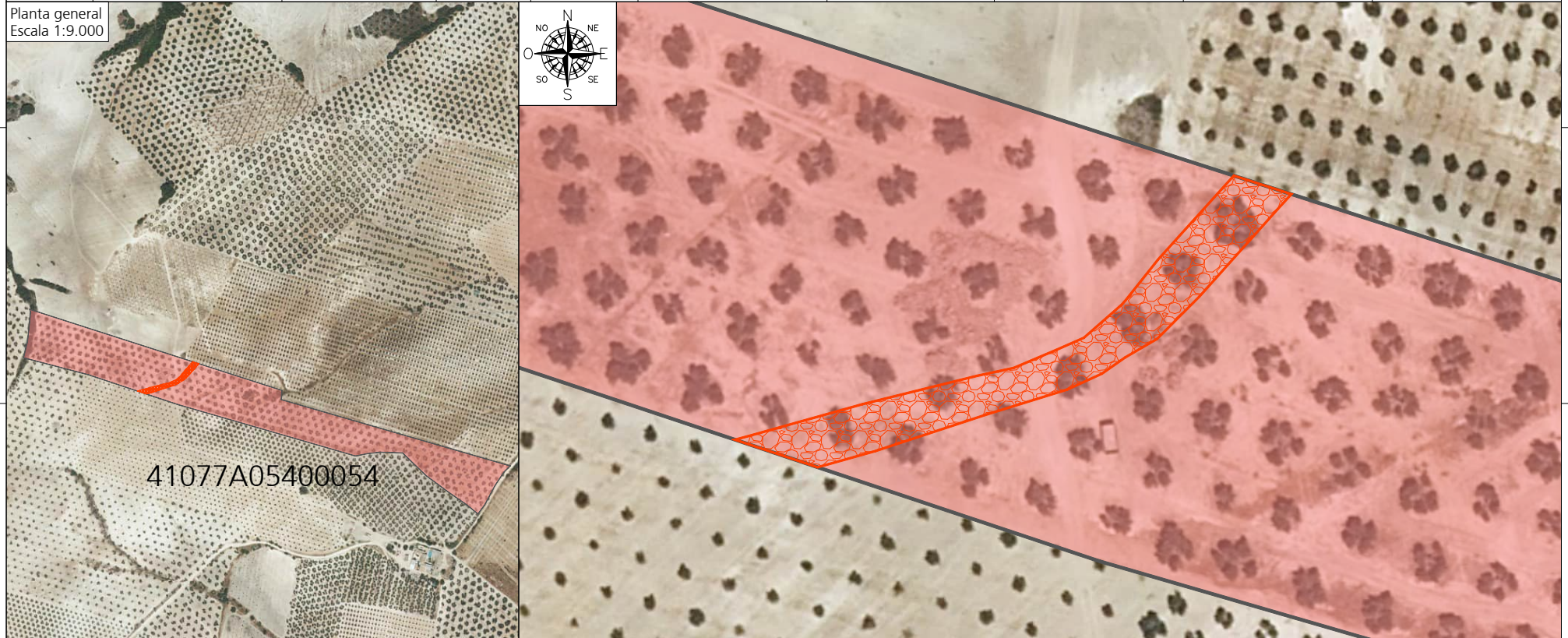
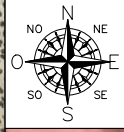
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m²)	Servidumbre de acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					Titular
4	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	54	41077A05400054	0,00	776,81	Olivos secano	ISABEL MARIA ZAMUDIO RECIO

Planta general  
Escala 1:9.000

### Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

25

eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 84890\_21\_0003

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Jormanil"

DIRECCIÓN: Paraje de "Jormanil"

MUNICIPIO: La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Subestación

PROMOTOR: Sun&amp;Wind Sierra Sur, A.I.E.

PLANO Nº: DUP-03.04

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Enero 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afec. La Puebla de Cazalla
- Ocupación permanente SET
- Servidumbre de acceso

DIN-A4

A

B

C

D

E



A

B

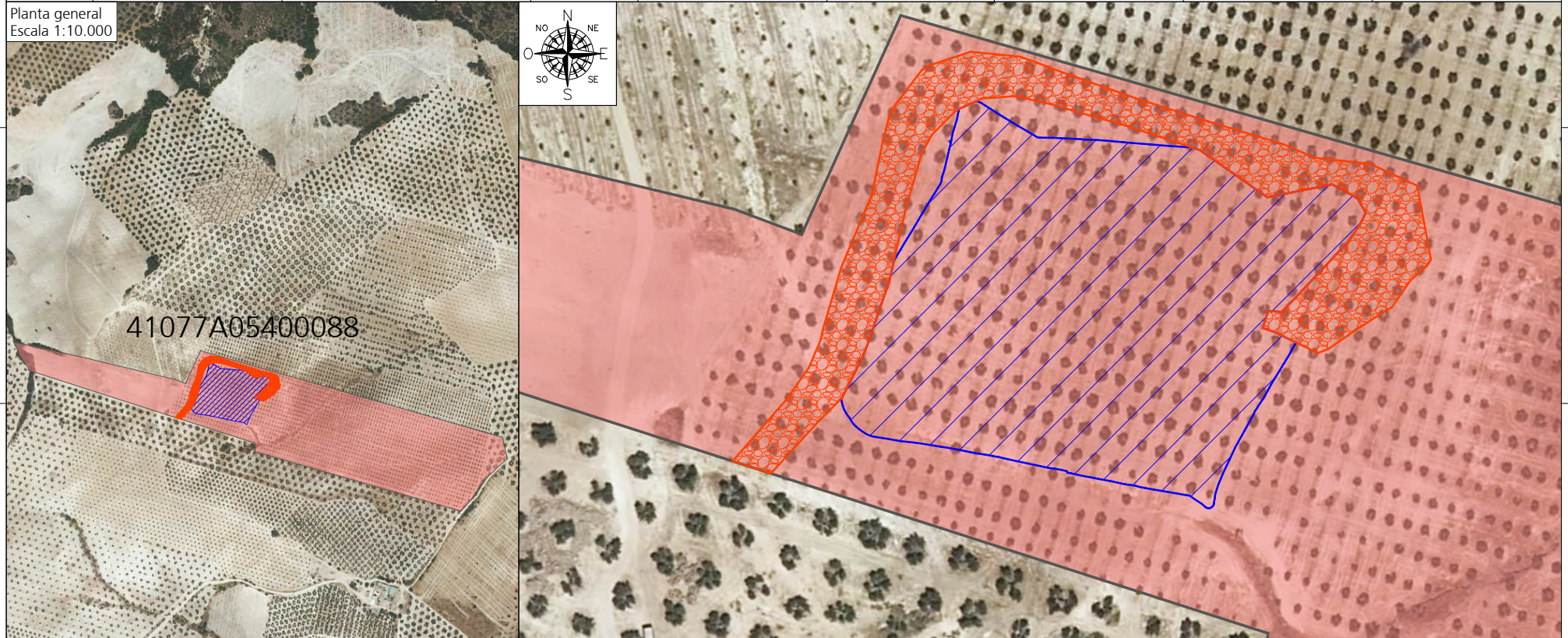
C

D

E

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"

Parcela Proyecto	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m²)	Servidumbre de acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.					Titular
5	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	88	41077A05400088	8.459,30	3.178,95	"Olivos secano Labor o Labradío secano"	ANTONIO VARGAS ANDRADE

Planta general  
Escala 1:10.000

41077A05400088

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA  
PAR. PROJ. 5  
POL. 54  
PARC. 88

### Declaración de Utilidad Pública de la SET Josmanil 30/220 kV, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla)



eointegral IDP

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE 84890\_21\_0003

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Jormanil"

DIRECCIÓN: Paraje de "Jormanil"

MUNICIPIO: La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Subestación

PROMOTOR: Sun&amp;Wind Sierra Sur, A.I.E.

PLANO Nº: DUP-03.05

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Enero 2024

Guillermo López Rodríguez  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afec. La Puebla de Cazalla
- Ocupación permanente SET
- Servidumbre de acceso

DIN-A4

A

B

C

D

E

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET "JOSMANIL"**

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Sup. Ocup. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre e Acceso (m <sup>2</sup> )	Uso s/catastro	Propiedad
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral				Titular
1	ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ	La Puebla de Cazalla	El Madroñal	54	4	41077A05400004	0,00	450,17	Olivos secano Labor o Labradío secano Improductivo	ASUNCIÓN PÉREZ PÉREZ
2	MARTIN JIMENEZ CRISTOBAL	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	53	41077A05400053	0,00	1.478,75	Olivos secano	MARTIN JIMENEZ CRISTOBAL
3	PACHON ROSA JERONIMO (HEREDEROS DE)	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	56	41077A05400056	0,00	1.084,90	Olivos secano Labor o Labradío secano	PACHON ROSA JERONIMO (HEREDEROS DE)
4	ISABEL MARIA ZAMUDIO RECIO	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	54	41077A05400054	0,00	776,81	Olivos secano	ISABEL MARIA ZAMUDIO RECIO
5	ANTONIO VARGAS ANDRADE	La Puebla de Cazalla	Jormanil	54	88	41077A05400088	8.459,30	3.178,95	Olivos secano Labor o Labradío secano	ANTONIO VARGAS ANDRADE